

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Seremi Región de Los Lagos

ANT.: Res. Exenta N° E-25017 de 21/12/17

REF: Rectifica Resolución Exenta N° E-25017 de 21/12/2017 que concede arriendo a don RUBÉN HERMOGENES ZARATE FUENTEALBA.

PUERTO MONTT,

26 DIC 2017

EXENTA N° 2244 /

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 66 a 82 del D.L. N° 1.939 de 1977; lo dispuesto en la Ley N° 17.235, cuyo texto actualizado, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 de 1998 del Ministerio de Hacienda; las facultades que otorga el D.S. N° 386 de 16 de julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1831 de 11 de agosto de 2009, de la Subsecretaría del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto en la Orden Ministerial N° 1 de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales y lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Decreto Supremo N° 113 de 17 de Noviembre de 2016 del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

1.- Con fecha 21 de Diciembre de 2017, se dictó la Resolución Exenta N° E-25017 por esta Secretaría Regional Ministerial, que concedió el arriendo a don **RUBÉN HERMOGENES ZARATE FUENTEALBA**, del inmueble fiscal ubicado en Río Barceló-Hornopirén, comuna de Hualaihué, Provincia de Palena, Región de los Lagos.

2.- En la parte resolutive, punto 1 de la citada Resolución, del Plazo, se señala que "El arriendo comenzará a regir a contar del 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018 y tendrá un plazo de duración de 1 (un) año" Cuando debió decir "**El arriendo comenzará a regir a contar del 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2019 y tendrá un plazo de duración de 2 (dos) años**" lo que se rectifica en este acto.

RESUELVO:

RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N° E-25017 de 21 de Diciembre de 2017, rectificándose el punto 1 del plazo que queda como sigue: **"El arriendo comenzará a regir a contar del 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2019 y tendrá un plazo de duración de 2 (dos) años"**

La presente Resolución se entiende parte integrante del acto que se rectifica, quedando vigente en todo lo demás la Resolución Exenta N° E-25017 de 21 de Diciembre de 2017, ya enunciada.

Anótese, regístrese, notifíquese y archívese.



ADRIANA MALDONADO VARGAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LOS LAGOS

Expte: 10AR6817-R1

AMV/XRB/PMM

Distribución:

1. Unidad de Bienes
2. Unidad Jurídica
3. Archivo